

Lanús, 03 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.334.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECTNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECTNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/20; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Resolución de la SEF N° 308 del 06 de mayo del año 2020; el Decreto N° 2.175/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-802-46/2020; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 2.175 de fecha 09 de octubre del año 2020, se contrató en forma directa con la empresa “UP TECHNOLOGY S.A.” - CUIT N° 30-71560083-4, la adquisición de “ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN”, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3-802-46/2020;

Que, por nota de fecha 02 de octubre del año 2020, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología informa una reducción de las cantidades adjudicadas para los ítems N° 68, 69 y 75, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-802-46/2020, debido a un ajuste realizado en la Planificación;

Que, mediante Informe de la Dirección General de Compras, se solicita se confeccione el Acto Administrativo pertinente que rectifique el Decreto N° 2.175/2020;

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar los montos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 2.175 de fecha 09 de octubre del año 2020, en sus partes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquense los artículos 1° y 2° del Decreto N° 2.175 de fecha 04 de octubre del año 2020, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación llevada a cabo en el marco de la Resolución N° 308 de la Secretaría de Economía y Finanzas, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y COMPUTACION”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-46/2020, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de \$ 4.207.688,40 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS).

Artículo 2°: Contrátese en forma directa a la firma “UP TECHNOLOGY S.A.” - CUIT N° 30-71560083-4, Proveedor Municipal N° 5280, con domicilio en la Av. Donato Alvares N° 224, Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y COMPUTACION”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-46/2020, por el monto de \$ 4.207.688,40 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los Intereses Municipales.”

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET Firmado
Z Diego digitalmente por
Gabriel KRAVETZ Diego
Fecha: 2020.11.04
09:25:05 -03'00'



GRINDETTI Firmado digitalmente
Nestor por GRINDETTI Nestor
Osvaldo Osvaldo
Fecha: 2020.11.04
13:49:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.04 10:27:20 -03'00'